

ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0651 DE 2025
(08 AGO 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DE PASTO”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
En ejercicio de sus facultades legales, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto Municipal 364 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal No. 0364 del 9 de septiembre de 2022, se delegó unas funciones en la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Pasto, de tal forma que, en su artículo primero, literal c. establece:

“(...) Otorgar licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato.”

Que el Decreto antes mencionado en su artículo tercero asignó en la Subsecretaria de Talento Humano, la siguiente competencia:

“ORDENAR al (a) Subsecretario (a) de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, brindar el apoyo técnico y jurídico al (a) secretario (a) General de la Alcaldía Municipal, en el cumplimiento de las funciones delegadas en el presente Acto Administrativo.”

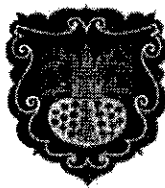
Que el Decreto No. 218 del 4 de junio de 2021, por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano:

“17. Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al municipio.”

Que por medio del Artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que contempla el deber de atención al público, especialmente mediante el numeral segundo, que consagra como un deber de la administración el reglamentar todo lo concerniente a la garantía de atención al público, que debe contar con un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto Ley 1042 de 07 de junio de 1978, mediante su artículo 33, que refiere la jornada de trabajo, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro (44) horas semanales, así mismo contempla:

JB



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 0651 - DE 2025
(08 AGO 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DE PASTO"

"(...) Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras (...)"

Que mediante el artículo 33 del Acuerdo Municipal No. 140 de 27 de julio de 1994, por el cual se modificó el Decreto 543 de 1993 que contiene el Estatuto básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto; fue modificada la jornada laboral establecida en el artículo 168, que quedó así:

"La jornada ordinaria no podrá excederse de ocho (8) horas diarias o de cuarenta (40) horas a la semana"

Que mediante Resolución No. 210 de 28 de julio de 2021, proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el Acuerdo Municipal No. 140 de 27 de julio de 1994, determinado un horario de lunes a viernes, de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

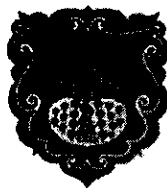
Que la Ley 9 de 1979 establece la importancia de adoptar normas orientadas a preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en el ejercicio de sus ocupaciones, así como la adecuada organización y gestión de la salud ocupacional en los lugares de trabajo. Asimismo, impone al empleador la obligación de garantizar el cumplimiento de los diferentes factores que inciden en el bienestar de los trabajadores.

Que el artículo 81 de la mencionada ley dispone que "la salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares".

Que el artículo 82 de la misma norma establece que las disposiciones contenidas en el presente título sobre salud ocupacional son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación, regulando las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas en el ámbito laboral.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo del Ministro del Trabajo No 1072 de 26 de mayo de 2015, establece el cumplimiento de las normas de inspección, vigilancia y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en virtud de la normativa anteriormente mencionada, la Subsecretaría de Talento Humano expidió la circular 039 de 25 de junio de 2025 con asunto "CELEBRACIÓN SEMANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", en la cual se informa las actividades programadas, forma de inscripción, fechas y horas, para que participen los trabajadores.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCIÓN 0651 - DE 2025

(08 AGO 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DE PASTO"

Que la Semana de Seguridad y Salud en el Trabajo para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto, INSCRITOS en las diferentes modalidades como son, gincana, encuentro de danzas bailalo por tu salud, futsal interdependencias mixto, baila, aunque no bailes, desafío de titanes, actividades que se llevarán a cabo los días 11,12,13,14 y 15 de agosto del presente año, jornada durante la cual se encuentran programadas las actividades de la siguiente manera:

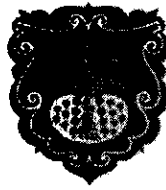
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
APERTURA DEL EVENTO	11 DE AGOSTO 9:00 AM - 12:00 M	CAM ANGANOY LOS ROSALES II
GINCANA	11 DE AGOSTO HORA: 3:00 PM - 5:00 PM	CAM ANGANOY LOS ROSALES II
ENCUENTRO DE DANZAS BAILALO POR TU SALUD	12 DE AGOSTO HORA 2:00 PM - 6:00 PM	AUDITORIO SEDE SAN ANDRÉS
FUTSAL INTERDEPENDENCIAS MIXTO	13 DE AGOSTO HORA 8:00 AM - 12:00 M 2:00 PM - 6:00 PM	CANCHA SINTÉTICA CLUB DEPORTIVO ESCORPION carrera 25 b, Cl. Ciudad. Real # 27 b-29, Pasto
BAILA, AUNQUE NO BAILES	14 DE AGOSTO HORA 3:00 PM - 5:00 PM	COLISEO I.E.M. - INEM
DESAFÍO DE TITANES	15 DE AGOSTO HORA 3:00 PM - 5:00 PM	UDRA - LA PASTUSIDAD

Que la Subsecretaría de Talento Humano concederá el permiso para participación de los servidores públicos y personal que se encuentre inscrito en las diferentes actividades lúdico deportivas y recreativas antes mencionadas y programadas en el marco de la Celebración de la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria General del Municipio de Pasto, en ejercicio de las facultades legales delegadas por el Señor Alcalde de Pasto y por considerarse procedente concederá el permiso a todos los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto, que se encuentren debidamente INSCRITOS en las diferentes actividades programadas en el marco de la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a todos los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto, que se encuentren debidamente INSCRITOS en las diferentes actividades programadas en el



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN 065 DE 2025

(08 AGO 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DE PASTO"

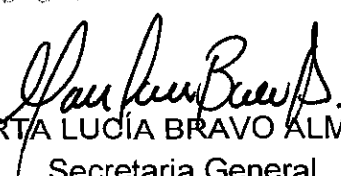
marco de la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para que participen según el horario de su modalidad, en esta jornada que se llevará a cabo los días 11, 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2025. Por las razones expuestas en este acto administrativo.

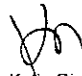
- ARTÍCULO SEGUNDO.** - Para efectos de verificación de la participación del personal inscrito en las actividades recreativas y deportivas, se deberá asignar un delegado por equipo, quien será responsable de diligenciar el formato de asistencia correspondiente, conforme a lo establecido por la Subsecretaría de Talento Humano.
- ARTÍCULO TERCERO.** - El jefe inmediato de los servidores públicos inscritos en las diferentes actividades de la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo, velarán por el cumplimiento de esta disposición a través del respectivo permiso para asistir a la actividad, informarán alguna anomalía que pudiera presentarse y garantizara la norma prestación de servicio en la oficina.
- ARTÍCULO CUARTO.** - Los delegados de equipo de cada disciplina deberán informar oportunamente al jefe inmediato de los servidores públicos que integran su equipo, antes de que estos se retiren de su puesto de trabajo para participar en las actividades programadas.
- ARTÍCULO QUINTO.** - PUBLICAR la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO SEXTO.** - Corresponde a este despacho el archivo del presente acto administrativo con los respectivos soportes.
- ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

08 AGO 2025


MARTA LUCÍA BRAVO ALMEIDA
Secretaria General

Revisó: 
Katia Diaz Rosas
Aseora Secretaria General.

Proyectó: 
Ginna Palana Ortega
Subsecretaria de Talento Humano.


Danny Lopez Trujillo
Contratista S.T.H.